



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 27 de mayo de 1995

Año XIV.— Núm. 66

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Orden por la que se prorroga la Orden de 26 de mayo de 1994 que desarrolla el Decreto 307/1992, de 26 de Junio, de Préstamos Reintegrables al Personal	2.019	Orden por la que se regula en la Comunidad Autónoma de La Rioja la aplicación del Reglamento CEE 2078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural	2.019

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>		Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura) en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.04/95)	2.021
Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja	2.021		
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>	
Convocatoria para la provisión interina de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial	2.021	Contratación de un animador infantil	2.022

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Notificación de resolución de expediente sancionador	2.022
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	2.022

## B. Administración del Estado

	Página		Página
<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	2.024
Notificación acuerdo de sanción	2.023	Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	2.024
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo</b>		Créditos incobrables	2.024
Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo y de propuesta de extinción de prestaciones	2.023	<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>	
		Notificación de resolución de sanción	2.025

## C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de varias calles	2.029
Exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias	2.026	<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO</b>		Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 1995	2.030
Exposición pública cuentas generales de los ejercicios 93 y 94	2.026	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Padrón Impuesto Circulación vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1995 y fijación del período de cobranza	2.030
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el "Mercadillo de los Jueves" de Calahorra	2.026	<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
Notificación de apremio	2.027	Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito	2.030
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
Exposición pública de la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 1993	2.028	Exposición pública del padrón relativo a la Tasa sobre el fomento de agricultura correspondiente al ejercicio de 1995	2.030
<b>AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto General Unico para 1995	2.028	Cuentas y Estados correspondientes a los ejercicios de 1992, 93 y 94	2.030
Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1994	2.028	<b>AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994	2.030
Desglosado del proyecto de remodelación de la urbanización de las calles San Antón y García Morato	2.028	Aprobación inicial del Presupuesto de 1995	2.031
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 7/95	2.028	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARRATON</b>	
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 8/95	2.029	Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 1994	2.031
<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>			
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos 3/95	2.029		

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	2.032
Edictos	2.031	Citación	2.032
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
Notificación a Ardes, S.A. y a D. José Luis Gómez Bretón	2.031	Notificación de sentencia por edictos	2.033
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	2.032	Citación	2.033
Notificación de embargo	2.032		
Notificación propuesta de providencia	2.032		
Sentencia	2.032		

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b>	
Adjudicación de la contratación de "Servicio de autobús para el programa de detección precoz del cáncer de mama"	2.033	Exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de: Reforma de la cubierta de la Casa Consistorial	2.034
<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y convocatoria de subasta pública de la obra acondicionamiento y rehabilitación de edificio municipal	2.033	Devolución de fianza	2.034
<b>AYUNTAMIENTO DE AJAMIL DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS</b>	
Subasta de un permiso de caza de corzo en rececho temporada 1995/96	2.033	Subasta de un permiso de caza de corzo en rececho temporada 1995/96	2.035
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b>	
Subasta para la caza de un ciervo a rececho	2.034	Subasta para la caza de rececho de tres corzos y un ciervo	2.035
<b>AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA</b>	
Nueva red de agua potable en Cirriñuela	2.034	Subasta para la caza a rececho de dos corzos y un ciervo	2.035
		<b>MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL</b>	
		Subasta de dos permisos de caza de corzo en rececho temporada 1995/96	2.036
		Subasta de un permiso de caza de ciervo de trofeo en rececho temporada 1995/96	2.036

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>			
Construcción de un invernadero	2.036		
Edificación uso industrial y cerramiento perimetral	2.036		

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden por la que se prorroga la Orden de 26 de mayo de 1994 que desarrolla el Decreto 30/1992, de 26 de junio, de Préstamos Reintegrables al Personal* I.B.151

“El Decreto 30/1992, de 26 de junio, regula las condiciones y requisitos para la concesión de préstamos al personal que presta sus servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y faculta, en su Disposición Final Primera, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas a dictar las Ordenes y Resoluciones pertinentes para su desarrollo.

Por Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 26 de mayo de 1994, se desarrollaba el Decreto 30/1992 de préstamos reintegrables al personal para el ejercicio presupuestario correspondiente a 1994.

Siendo necesario proceder a desarrollar el Decreto 30/1992 para el ejercicio presupuestario correspondiente a 1995.

#### DISPONGO

Prorrogar la Orden de esta Consejería de 26 de mayo de 1994 de préstamos reintegrables, con la salvedad de que todas las referencias al año 1994 deben corresponder a 1995.

Logroño, 23 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.”

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 22 de Mayo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se regula en la Comunidad Autónoma de La Rioja la aplicación del Reglamento CEE 2078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural* I.B.150

En la reforma de la Política Agraria Común de mayo de 1992 se estableció que las exigencias en materia de medio ambiente son un componente más de la política y que con un régimen de ayudas adecuado los agricultores podían ejercer una auténtica función al servicio de toda la sociedad introduciendo ó manteniendo métodos de producción compatibles con la necesidad, cada vez mayor, de proteger el medio ambiente.

La Consejería de Agricultura y Alimentación, tal y como establece el Reglamento 2078/92 de la CEE, presentó a la Comisión Europea en julio de 1993 un programa de aplicación que contempla las medidas a financiar por la Comunidad Autónoma y para el que se solicita la aportación del Feoga- Sección Garantía.

El Real Decreto 51/1995 de 20 de Enero por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural, pretende instrumentar lo previsto en el Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo de 30 de junio y contribuir a los objetivos de las políticas comunitarias en materia de agricultura y medio ambiente.

La aplicación del programa regional y el desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 51/1995 de 20 de Enero hace necesaria la reglamentación de las medidas horizontales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Es por lo que vengo a disponer:

#### Artículo 1º.— Objetivos del régimen de ayudas y Ambito de aplicación.

Por la presente Orden se crea un régimen de ayudas para los cultivadores ó ganaderos, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en sus explotaciones agrarias, realicen acciones que apliquen o cumplan algunos de los siguientes objetivos:

- Tratamientos integrados de lucha contra plagas y enfermedades, asociados ó no.
- Formación en métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente.
- Mantenimiento de ovejas de raza chararita.
- Reconversión de la explotación a la agricultura ecológica.

#### CAPITULO I. LUCHA INTEGRADA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.

##### Artículo 2º.— Objetivo.

Promover el uso de feromonas en los tratamientos, con una mayor eficacia y una menor contaminación.

##### Artículo 3º.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente ayuda los agricultores individuales, titulares de explotaciones que, en todo el cultivo de su

explotación para el que solicita la ayuda, utilicen feromonas.

##### Artículo 4º.— Documentación.

Para acogerse a esta ayuda, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, según modelo normalizado.
- b) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F., así como Ficha de Alta de Terceros firmada y sellada por la Entidad Bancaria donde el solicitante dispone de C/C ó libreta de ahorros.
- c) Acreditación de la propiedad y/o uso de la tierra mediante certificación del Registro de la Propiedad, Escrituras Públicas, Contrato arrendamiento ó cualquier otro documento admisible en derecho.
- d) Plano de situación de las fincas.
- e) Cédula catastral de las parcelas que componen la explotación.

##### Artículo 5º.— Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artº 38 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.A.C.).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de marzo de cada año.

##### Artículo 6º.— Cuantía de la ayuda.

Aquellos titulares de explotaciones que utilicen feromonas tendrán una subvención de hasta 15.000 Pts. por hectárea de cultivo a proteger.

##### Artículo 7º.— Justificación.

Para proceder al abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar ante esta Consejería en el plazo del 1 al 15 de septiembre del mismo año en que presentó la solicitud, las facturas que justifiquen los gastos de la actividad subvencionada, así como certificación expedida por la Sección de Sanidad Vegetal de esta Consejería en la que se acredite el uso de feromonas en su explotación.

#### CAPITULO II. FORMACION.

##### Artículo 8º.— Objetivos.

La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará a las organizaciones o asociaciones la realización de cursos de formación sobre métodos de producción agraria compatible con las exigencias del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

##### Artículo 9º.— Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas a la formación las Organizaciones de profesionales agrarios, las Asociaciones con fines agrarios y medioambientales y las Escuelas Familiares Agrarias.

##### Artículo 10º.— Documentación.

Para acogerse a esta ayuda, las citadas entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, según modelo normalizado.
- b) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F., así como Ficha de Alta de Terceros firmada y sellada por la Entidad Bancaria donde el solicitante dispone de c/c ó libreta de ahorros.
- c) Programa-memoria de los cursos a realizar en el año, indicando los objetivos, fechas, lugar y desarrollo de la actividad.

El mínimo será de 10 alumnos por curso y el máximo de 30; las horas lectivas superarán las 15.

Los programas-memoria serán aprobados por la Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria.

d) Declaración del solicitante haciendo constar si percibe o no ayuda de alguna Institución Pública o Privada para el mismo programa.

##### Artículo 11º.— Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artº 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.A.C.) y en el primer trimestre de cada año.

##### Artículo 12º.— Cuantía de la ayuda.

Las subvenciones máximas serán, en función del número de horas lectivas del curso programado y expresado en pesetas por alumno asistente, las siguientes:

De 15 horas a 25 .....	10.000 Pts.
De 26 horas a 50 .....	25.000 Pts.
De 51 horas a 150 .....	50.000 Pts.

##### Artículo 13º.— Justificación.

Para proceder al abono de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar en esta Consejería en el plazo de 1 mes después de finalizar cada curso y siempre antes del 16 de Diciembre del mismo año

en que se celebraron, la siguiente documentación:

- a) Memoria con valoración de la actividad subvencionada.
- b) Certificación acreditativa de la asistencia con aprovechamiento de los alumnos.

**CAPITULO III. MANTENIMIENTO DE OVEJA RAZA CHAMARITA**

**Artículo 14º.— Objetivos.**

Incentivar la recuperación de la oveja Chamarita, evitando la extinción de esta raza ovino autóctona. Promover el desarrollo y crecimiento del censo de esta raza de ovejas.

Valorar, conocer y divulgar las cualidades zootécnicas de este tipo de ganado ovino, que pueden influir positivamente en las explotaciones ganaderas ovinas que estén inscritos en los registros de la Consejería de Agricultura y Alimentación y de la Asociación de la oveja de raza "Chamarita" (ARROCHA).

**Artículo 16º.— Documentación.**

Para acogerse a esta ayuda, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, según modelo normalizado.
- b) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F., así como Ficha de Alta de Terceros firmada y sellada por la Entidad Bancaria donde el solicitante dispone de c/c o libreta de ahorros.
- c) Certificado de inscripción en el registro de explotaciones ganaderas de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- d) Certificado de inscripción en ARROCHA, en el que se indique, a su vez, que el rebaño cuenta con, al menos, 50 cabezas de raza Chamarita.
- e) Plan de mejora de la explotación que deberá ser probado por la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias. Este Plan recogerá las actuaciones previstas en un período de cinco años.
- f) Compromiso explícito de mantener, incrementar y mejorar el censo ganadero de raza Chamarita en su rebaño en los cinco años de duración del Plan.

**Artículo 17º.— Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artº 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.A.C.).

Dichas solicitudes se presentarán en el primer trimestre del año en que se inicia el Plan de actuaciones previsto.

**Artículo 18º.— Cuantía de la ayuda.**

La Subvención podrá ascender hasta un máximo anual de 1.500 Pts. por oveja y/o semental de ganado Chamarito, durante los cinco años de duración del Plan.

**Artículo 19º.— Justificación.**

Para proceder al abono de la subvención concedida el beneficiario deberá presentar en esta Consejería en el mes de septiembre de cada año la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el veterinario de ARROCHA en el que se indique el número de cabezas de ganado chamarito mayores de dieciocho meses de edad que existen en el rebaño, a la fecha de 31 de Agosto de cada año.

**CAPITULO VI. AGRICULTURA ECOLOGICA.**

**Artículo 10º.— Objetivos.**

La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará a los titulares de Explotaciones Agrarias que introduzcan en parte o en toda su explotación métodos de producción que persigan:

- prescindir de productos fitosanitarios y abonos químicos de acuerdo con las normas del Consejo Regulador de la Agricultura biológica.
- Conseguir una producción adecuada que logre el equilibrio entre la oferta y la demanda de productos agrícolas biológicos.

**Artículo 21º.— Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas ayudas los titulares de Explotaciones Agrarias, personas físicas ó jurídicas, inscritas en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica con parte o toda su explotación que se comprometan durante un período de 5 años a:

— Utilizar únicamente aquellos métodos de cultivo propios de la agricultura ecológica en, al menos el 50% de la explotación, respetando los mínimos establecidos en el artículo 23.

**Artículo 22º.— Documentación.**

Para acogerse a esta ayuda, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, según modelo normalizado.
- b) Fotocopia D.N.I. y N.I.F. así como Ficha de Alta de Terceros firmada y sellada por la Entidad Bancaria donde el solicitante dispone de C/C ó libreta de ahorros.
- c) Certificado de inscripción en el Registro del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica, de parte o de toda su explotación.
- d) Programa valorado de actuaciones que desarrollará en su explotación durante cinco años.

e) Cédula catastral de las parcelas que componen su explotación, así como plano o croquis de situación de cada una.

**Artículo 23º.— Lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Agricultura y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artº 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.A.C.).

Dichas solicitudes se presentarán en el primer trimestre del año en que se inicia el Plan de actuaciones previsto.

**Artículo 24º.— Cuantía de la ayuda.**

La subvención será en forma de prima anual por hectárea transformada en función del cultivo, con los siguientes módulos y mínimos de superficie:

	Prima (Pts/Ha)	Superficie mínima cultivos (Ha)
Hortícolas .....	40.000 Pts.	0,5
Viña .....	45.000 Pts.	5
Frutales en secano ...	35.000 Pts.	5
Frutales en regadío ..	60.000 Pts.	1

Dichas primas se pagarán a los titulares de las Explotaciones Agrarias con la siguiente gradación anual:

Primer Año .....	100%
Segundo Año .....	75%
Tercer y cuarto Año .....	50%

Los agricultores que ya cultivan superficies consideradas de agricultura ecológica y se hallan inscritos en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica se les pagará durante los 5 años de su programa el 60% de la prima anterior, por cada hectárea mantenida y según la gradación anterior, por cada hectárea que incorpore al sistema de explotación ecológica, conforme al Plan de actuaciones presentado.

En todos los casos las primas se incrementarán en un 20% a los agricultores que ejerzan la actividad agraria a título principal conforme a la definición prevista en el Real Decreto 1887/91 de 30 de diciembre.

**Artículo 25º.— Justificación.**

Para proceder al abono de la subvención concedida el beneficiario deberá presentar en esta Consejería y durante el mes de septiembre de cada año, memoria-informe de la actividad subvencionada y certificación del Consejo Regulador de Agricultura Ecológica acreditando el cumplimiento de los compromisos suscritos.

**CAPITULO V. CONCESION Y PAGO DE LAS AYUDAS.**

**Artículo 26.— Obligaciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden, adquieren las siguientes obligaciones:

- 1º.— Llevar a cabo las actividades objeto de subvención, acreditando su realización ante la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- 2º.— Admitir en cualquier momento el desarrollo del programa la inspección de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- 3º.— Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento en que se produzcan.
- 4º.— Acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Artículo 27º.— Forma de concesión.**

La concesión y cuantía de las ayudas se resolverá por la Consejería de Agricultura y Alimentación, visto el informe técnico de la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, en un plazo de 90 días a contar desde el momento en que quede presentada toda la documentación exigida.

De no recaer resolución expresa, quedarán desestimadas (artículo 42.2. y 43.2c de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

**Artículo 28º.— Pago de las ayudas.**

El pago de las subvenciones se efectuará cuando se acredite la realización de la actividad subvencionada según lo previsto en los artículos 7, 13, 19 y 25.

**Artículo 29º.— Financiación.**

Las subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Alimentación para cada año; para el año 1995 las partidas presupuestarias son la 05.03.5311.771.21 y 771.22.

Al ser ayudas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) y por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), los porcentajes de financiación son:

	Ayudas Capítulo I	Ayudas Capítulos II, III, IV
C.A. de La Rioja	50%	25%
Unión Europea		
FEOGA	50%	50%
M.A.P.A.	—	25%

**Artículo 30º.— Concurrencia de Subvenciones.**

El importe de las subvenciones reguladas en la presente orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 31º.— Incumplimiento de obligaciones.**

El beneficiario que haya percibido indebidamente las ayudas establecidas en esta Orden queda obligado a reintegrar su importe incrementado con el interés de demora correspondiente al plazo transcurrido entre la fecha del pago y la de su reintegro. Si el pago indebido se produjo por error del órgano competente para efectuarlo, no se aplicará dicho interés.

Asimismo, el beneficiario que incumpla sus obligaciones estará sujeto al régimen de sanciones establecidas en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 32º.—** En lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja*

II.B.133

El Tribunal de la convocatoria para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con la cuarta, sexta y séptima de las bases rectoras de la misma, de fecha 23 de enero de 1995 (B.O.R. núm. 14, de 2 de febrero), en reunión del día 11 de mayo de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS.

#### APELLIDOS Y NOMBRE.

ABELLAN MATESANZ, ISABEL MARIA.  
ALCAZAR VIGUERA, TOMAS.  
ANGULO ALVAREZ, MARIA SONIA.  
ARAUJO DIAZ DE TERAN, MERCEDES.  
ARRIBAS BARETTINI, MIRIAM.  
BARRON ALIENDE, ALFREDO.  
BASSOLS HEVIA-AZA, MARTIN.  
BERRUETA VEA, EVA MARIA.  
CABALLERO WANGUEMERT, TERESA.  
CID VILLAGRASA, MARIA BLANCA.  
FERNANDEZ MARTIN, MARIA TERESA.  
GARCIA CERVERA, JUAN PABLO.  
GARCIA FANJUL, MARIA ELENA.  
GIL CALLEJA, OSCAR.  
GONZALEZ ESCUDERO, MARIA TERESA.  
GORRIZ GOMEZ, BENJAMIN.  
GUTIERREZ CASSILLAS, IGNACIO.  
HERCE HIERRO, JOSE MARIA.  
HERRANZ PASCUAL, NURIA.  
HUERGA JUAREZ, MARIA CONCEPCION DE LA.  
JIMENEZ DIAZ, JUAN DOMINGO.  
LOPEZ DE BARO VELA, SUSANA.  
LOSANTOS LEDESMA, MARTA.  
MARIN AGUSTIN, OLGA MARIA.  
MARTINEZ CALVO, JUAN.  
MATEO MARTIN, PALOMA.  
MONTANER SALAS, CARLOS MARIANO.  
MUÑOZ DE DIOS SAEZ, EDUARDO.  
MUÑOZ SIERRA, BELEN.  
NICOLAS GARRIDO, MARGARITA.  
OLARTE ARCE, MARIA LUISA.  
PEÑA OCHOA, ALFONSO CARLOS.  
ROMANO BLASCO, JOSE LUIS.  
SACRISTAN MODREGO, CARLOS.  
SACRISTAN MONTALVO, VICTOR MANUEL.  
SANAU MIGUEL, ANA MARIA JESUS.  
SOUTO GALVAN, MARTA EUGENIA.  
TORAL PAZOS, SANTIAGO NICOLAS.  
TORRE MURGA, PEDRO MARIA.  
VALDEMOROS RUIZ, SUSANA.  
VARELA NOCHE, BERTA CLARA.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS.

#### APELLIDOS Y NOMBRE.

NINGUNO.

2º. El primer ejercicio, que se celebrará en el aula magna de la U.N.E.D., sita en la c/. Barriocepo, núm. 34 de Logroño, dará comienzo el día 3 de octubre de 1995, martes, a las diez horas, continuando el mismo día a las diecisiete horas. La lectura publica del primer ejercicio comenzará el día 4 de octubre de 1995, miércoles, a las diez horas, en la sede de la Diputación General de La Rioja, sita en la c/. Marques de San Nicolás, 111, de Logroño.

Logroño, 16 de mayo de 1995.— El Secretario del Tribunal, Ignacio Granado Hijelmo.

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Convocatoria para la provisión interina de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (110.1.01/95)*

II.B.139

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas o Ciencias Biológicas. Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán en el modelo que se facilitará gratuitamente en los Servicios de la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases de la convocatoria se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Logroño, 19 de mayo de 1995.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura) en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.04/95)*

II.B.140

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 18 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión

u omisión.

**Tercero.**— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE LA ESCALA SANITARIA DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AUXILIAR DE PUERICULTURA, (CT.04/95).

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSION
NINGUNO	

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

###### *Notificación de resolución de expediente sancionador*

III.A.385

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ con último domicilio conocido en el Bº de Varea Logroño (La Rioja), C/ Cadena, nº 42-D., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador Nº 25/95 que literalmente dice:

“Visto el expediente sancionador instruido a D. RUBEN BURGOS RAMÍREZ, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar “INSOMNIO”, de su titularidad, el pasado día 4 de febrero de 1.995, a las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 8 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— El expedientado fue denunciado el 22-1-95 por los mismos hechos, recayendo resolución firme en vía administrativa el 14-3-95.

Tercero.— Notificada la iniciación del expediente, el interesado no formuló alegaciones, por lo que se confirman los hechos denunciados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE Sancionar a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fdo. Carmen Valle de Juan”.

Logroño, 15 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

###### *Contratación de un animador infantil*

III.B.135

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobó las bases que han de regir la contratación laboral de un dinamizador infantil a tiempo parcial y con carácter temporal, de Junio a Septiembre incluidos.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento e irán acompañadas del Curriculum Vitae. El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Aldeanueva de Ebro a 15 de Mayo de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

###### *Notificación de iniciación de expediente sancionador*

III.A.386

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSÉ A. GARCIA GARCIA con último domicilio conocido en Harc (La Rioja), C/ San Bernardo, nº 11-1, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador Nº 58/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Haro esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. JOSÉ A. GARCIA GARCIA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “TRES”, de su titularidad, el pasado 12 de marzo de 1.995, a las 3,50 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 30 personas efectuando consumiciones, el establecimiento abierto y la música funcionando. Por los mismos hechos y en fechas 14-9-94 y 16-3-95 se dictaron resoluciones por la Delegación del Gobierno en La Rioja y por esta Consejería relativas a los expedientes sancionadores iniciados por infracción leve nº 385/94 y 18/95, cuyas sanciones fueron 50.000 y 25.000 ptas. respectivamente, siendo firme en vía administrativa.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d) de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a Dª Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.” Logroño, 15 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

III.A.387

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, n<sup>o</sup> 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 55/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D<sup>a</sup> ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 12 de marzo de 1.995, a las 3,17 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior ocho personas efectuando consumiciones. Por los mismos hechos se iniciaron por la Delegación del Gobierno en La Rioja expedientes sancionadores por infracción leve n<sup>o</sup> 297/94 y 318/94, recayendo sobre los mismos sanción firme impuesta por resolución de fecha 7-9-94 y 14-9-94, respectivamente.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n<sup>o</sup> 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTORA a Da Miriam Mangado Etayo, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.”

Logroño, 15 de Mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

III.A.388

Habiéndose intentado la notificación de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Labradores, 3-1<sup>o</sup>, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N<sup>o</sup> 38/95 que literalmente dice:

“En virtud de denuncia de la Policía Local de Logroño esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tenido conocimiento sobre los siguientes HECHOS, de los que aparece D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ como presunto responsable: Por mantener en funcionamiento el Bar “LAS CUBAS”, de su titularidad, el pasado día 5 de febrero de 1.995, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 45 personas efectuando consumiciones. Por similar motivo fue denunciado en fechas: 18-12-94, 22-01-95 y 4-02-95.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el art. 23.ñ) en relación con el art. 26.e) de la L.O. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n<sup>o</sup> 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta seis meses, art. 28.1.a) y e) de la citada Ley.

El Organismo competente para la resolución del expediente es la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con el art. 29.d de la misma Ley Orgánica y el R.D. 2374/94, por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, ACUERDO:

— INICIAR el expediente sancionador, mediante el procedimiento simplificado previsto en los arts. 23 y 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

— Designar a tal efecto INSTRUCTOR a D. Julián Prudencia Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que podrá/n ser recusada/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, formule cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y proponga los medios de prueba que considere necesarios. En caso de no efectuar alegaciones, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93.

De conformidad con el art. 13.1.d del R.D. 1398/93, el expedientado puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el expediente con la imposición de la sanción que proceda.”

Logroño, 15 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (5.358)*

III.B.631

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FERNANDO YUSTES ARCE con último domicilio conocido en la calle Campa 11-2<sup>o</sup> A de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 15-03-95 en el expediente número 656/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por consumo de estupefacientes advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 10 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

**Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo**

*Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo y de propuesta de extinción de prestaciones (5.361)*

III.B.643

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 2 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento del trabajador afectado, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que ha percibido indebidamente prestaciones por desempleo, siendo su cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que a continuación se indican:

PERCEPTOR: PEDRO LUIS JIMENEZ JIMENEZ.

D.N.I.: 21.312 CUANTIA: 242.830,- PTAS.

PERIODO : DE 01-01-94 A 28-02-94 MOTIVO: Colocación por cuenta propia.

**NORMATIVA:** Art. 221,1 LEY G. SEG. SOC., R.D. LEG.1/94 DE 20-6 (B.O.E. 29-6-94).

Asimismo se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

**TIPO DE PROPUESTA:** Extinción de la prestación/subsidio.

**MOTIVO:** No comunicar su colocación a la Oficina de Empleo, habiendo percibido indebidamente por esa causa prestación.

**FECHA INICIAL:** 01-01-94.

**NORMATIVA DE AFILIACION:** Artículos 30.2-2 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de, 7-4, redactados respectivamente conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 22/93, de 29-12 (B.O.E. 31-12-93).

Conforme a lo dispuesto en 91 Artículos 33.1a) y 6.4. del R.D. 625/1985, de 2 de Abril (B.O.E. N° 109 de 7 de Mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo, se dictara la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el art. 46,3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, se ha procedido a cursar la suspensión cautelar de su prestación, con fecha 7-2-95 hasta que se dicte la mencionada resolución.

Si está conforme con la percepción indebida podrá proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, a cuyo fin se adjunta al Boletín de ingreso que ha de integrar en la misma, debiendo devolver a su Oficina de Empleo la copia correspondiente, una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Director Provincial del INEM, Ramón Carnero González.

*Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (5.360)* III.B.644

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el Presente edicto para conocimiento del trabajador afectado, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de la persona cuyos datos seguidamente se relacionan:

**PERCEPTOR:** PEDRO URBANEJA MUÑOZ.

D.N.I.: 52.560.359.

**FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:** 26-01-95.

**CUANTIA:** 60.239,- PTAS.

**PERIODO:** 28-09-94 A 30-10-94.

**MOTIVO:** COLOCACION POR CUENTA AJENA.

I.— En la fecha arriba indicada se le notifico dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1995, de 2 de abril (BOE n° 109 de 7 de mayo) Reglamento de Protección por Desempleo o proceder a su devolución, si estaba conforme.

2.— No ha realizado la devolución Y NO ha presentado escrito de alegaciones a la comunicación de percepción indebida de prestaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

I.— El INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 226.1, 227 y 249 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (B.O.E. núm 154, de 29-6-94), y la letra b) del núm 1 del art. 33 del citado Real Decreto 625/85.

II.— No efectuadas alegaciones por el interesado y obrando en el expediente los datos que ponen de manifiesto la existencia de la percepción indebida comunicada procede sin más tramite dictar resolución declarando la misma.

**ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:** Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el numero 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso que acredite que se ha realizado el reintegro. El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

**ATENCIÓN:** NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de Prestaciones

por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 3, del Real Decreto 625/1985, el INEM Podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo el recargo por mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de UN mes contado a partir del día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Logroño, 9 de mayo de 1995.— El Director Provincial del INEM, Ramón Carnero González.

*Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (5.359)* III.B.645

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

**PERCEPTOR:** LUIS DIODORO RUBIO FRESNO.

D.N.I.: 16.564.172.

**CUANTIA:** 73.063,- PTAS.

**PERIODO:** DE 19-09-94 A 23-11-94.

**MOTIVO:** Sanción Dir. Prov. Trabajo y 5. 5. Expte 390/94.

**NORMATIVA:** Art. 46,1.3 y 2 LEY 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88).

**PERCEPTOR:** MERCEDES ROMERO MAGRO.

D.N.I.: 16.536.235.

**CUANTIA:** 15.279,- PTAS.

**PERIODO:** DE 14-02-94 A 30-03-94.

**MOTIVO:** Colocación por cuenta ajena **NORMATIVA:** Art. 221,1 LEY GENERAL 5.5., R.D. LEG. 1/94, DE 20-6 (B.O.E. 29-6-94).

**PERCEPTOR:** REBECA SALINAS TUDELILLA.

D.N.I.: 16.585.671.

**CUANTIA:** 35.312,- PTAS.

**PERIODO:** DE 01-12-94 A 21-12-94.

**MOTIVO:** Colocación por cuenta ajena.

**NORMATIVA:** Art. 221,1 LEY G. SEG.SOC., R.D. LEG. 1/94, DE 20-06 (BOE 29-6-94).

**PERCEPTOR:** ENCARNACION ORTEGA PRECIADO.

D.N.I.: 16.529.378.

**CUANTIA:** 9.380,- PTAS.

**PERIODO:** DE 15-12-94 A 18-12-94.

**MOTIVO:** Sanción Perdida de Un Mes de Prestación.

**NORMATIVA:** Art. 46,1 LEY 8/88, DE 7-4 (B.O.E. 15-4-88).

**PERCEPTOR:** CARMEN ALBA MORALES.

D.N.I.: 28.860.137.

**CUANTIA:** 7.571,- PTAS.

**PERIODO:** DE 16-10-94 A 30-10-99.

**MOTIVO:** Extinción por Reincidencia por no Renovación Demanda.

**NORMATIVA:** Art. 46.1.2 LEY 8/88, DE 7-4 (B.O.E. 15-4-88).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 227 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. núm. 154, de 29 de junio) y en la letra a) del n° 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, Reglamento de Protección por Desempleo (BOE n° 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.— **ATENCIÓN:** NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo

tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 8 de mayo de 1995.— El Director Provincial del INEM, Ramón Carnero González.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Créditos incobrables*

III.B.646

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

MILAGROS ECHEVARRIA DIAZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/722.259/20.

Nº Afiliación: 26/267.909/31.

D.N.I.: 16.575.126 S.

Período y débito: 10/91 a 3/92 ... 85.754 Pts.

FRANCISCO MARTINEZ MONTAÑA.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/720.776/89.

Nº Afiliación: 26/257.149/38.

D.N.I.: 16.557.312 A.

Período y débito: 9/90 a 12/90 ... 85.097 Pts.

CONSTRUCCIONES ISLALLANA S.L.

Nº Cuenta de Cotización: 26/1.002.687/34.

Período y débito: 3/94 a 9/94 ... 5.358.006 Pts.

MARIA SOLEDAD GONZALEZ BEN.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/728.106/47.

Nº Afiliación: 03/1.040.286/92.

D.N.I.: 16.547.466R.

Período y débito: 12/93 ... 42.107 Pts.

MARIA AZUCENA JAUSSI.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.368/09.

Nº Afiliación: 26/240.792/74.

D.N.I.: 16.553.403 G.

Período y débito: 5/89 a 9/93 ... 1.231.186 Pts.

MARIA DOLORES ARCAL SORIA.

Nº Cuenta de Cotización: 26/1.001.822/42.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/724.638/71.

Nº Afiliación: 50/619.715/96.

D.N.I.: 17.216.197F.

Período y débito: 4/93 a 9/93 ... 302.043 Pts.

ANGELA PINILLOS LOPEZ.

Nº Cuenta de Cotización: 26/30.281/40.

Período y débito: 8/91 ... 35.000 Pts.

JAVIER IZQUIERDO RODRIGUEZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/722.770/46.

Nº Afiliación: 26/268.194/25.

D.N.I.: 16.551.388 J.

Período y débito: 1/93 a 12/93 ... 290.636 Pts.

JOSE JAVIER BONILLA OZAETA.

Nº Cuenta Cotización: 26/1.003.026/82.

Período y débito: 3/94 a 6/94 ... 663.953 Pts.

BASILIA MORENO FERNANDEZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/723.045/30.

Nº Afiliación: 50/674.414/87.

D.N.I.: 16.522.792Y.

Período y débito: 7/93 a 12/93 ... 116.950 Pts.

RAFAEL LOPEZ VEIGA.

Nº Cuenta Cotización: 26/29.454/86.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/713.793/90.

Nº Afiliación: 26/240.788/70.

D.N.I.: 16.548.859Z.

Período y débito: 7/90 a 9/94 ... 2.663.679 Pts.

MARIA CRISTINA RUIZ OZAETA.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.315/53.

Nº Afiliación: 26/230.374/35.

D.N.I.: 16.484.495G.

Período y débito: 5/92 a 12/92 ... 135.374 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 12 de mayo de 1995.

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

*Notificación de resolución de sanción (5.345)*

III.B.647

“Examinado el expediente administrativo instruido contra D. José Antonio Jiménez Jiménez, con domicilio en la C/ Herrerías núm. 31, de Logroño, resultan los siguientes.

HECHOS.

1.— Con fecha 21 de diciembre de 1994, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por el Puesto de la Guardia Civil de Lodosa, mediante el que se formulaba denuncia contra D. José Antonio Jiménez Jiménez, por presunta infracción al artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE nº 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con lo dispuesto en el art. 7.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.— Con fecha 27 de diciembre de 1994, se acordó la iniciación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario, haciéndole constar que, el día 15 de diciembre de 1994, sobre las 14,00 horas, a la altura del Km. 0,700 de la carretera NA-123, término municipal de Lodosa, portaba un cuchillo de 35 cms. desde el mango hasta la punta, con 20 cms. de hoja (arma prohibida).

3.— Igualmente se le indicaba que disponía del plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase convenientes, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación del procedimiento podría ser considerada como Propuesta de Resolución. Todo ello le fue notificado con fecha 27 de febrero de 1995 mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin efectuar manifestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se han examinado las siguientes disposiciones legales: el Real Decreto 137/1993, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE del 9 de dicho mes).

2.— Los hechos denunciados suponen una infracción a lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), al prohibir el uso por particulares de cuchillos, machetes y demás armas blancas que formen parte de armamentos debidamente aprobados por autoridades u organismos competentes, en relación con lo dispuesto en el art. 7.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

3.— Al constituir falta leve, estos hechos pueden ser sancionados con multa de hasta 50.000 pts., a tenor de lo dispuesto en el art. 157 a) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación del Gobierno por el art. 159 del mismo Real Decreto, en relación con lo establecido en los arts. 3.1 y 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

4.— Al no haberse efectuado alegaciones, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 8.1, 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en consecuencia, He resuelto imponer a D. José Antonio Jiménez Jiménez, una sanción por cuantía de 20.000 ptas.

Conforme a lo establecido en los arts. 114.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de notificación de la misma.

El recurso (dirigido al organismo que se indica), se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme esta sanción en vía administrativa; firmeza que se producirá en el momento en que, transcurrido el plazo de un mes, no se haya interpuesto recurso ordinario, o si se interpone, desde la fecha de su desestimación.

Pamplona, 10 de mayo de 1995. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: César Milano Manso”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. José Antonio Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Herrerías núm. 31, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 10 de mayo de 1995.— La Secretaria General, Natividad Andrés Franco.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias*  
III.C.1132

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, para la creación de suelo industrial, redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Alegre Cereceda, a instancia de D. José M<sup>a</sup> Ochagavía Bastida, D. Fernando Pascual García y D. Rafael González Lázaro, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

El área del territorio objeto de esta modificación que se concreta en las parcelas 48, 47, 45, 44, 46, 4, 8 y 164 del polígono 9, paraje "Entrena", quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2139/1978, de 23 de junio.

En Albelda de Iregua a 12 de mayo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

*Exposición pública cuentas generales de los ejercicios 93 y 94*  
III.C.1133

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la documentación integrante de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 1993 y 1994, en la forma prescrita en el artículo 193.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas dichas cuentas generales en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al efecto de su examen por todo aquel interesado, pudiendo reclamar en dicho período y ocho días más en estas oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 12 de mayo de 1995.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las ventas ambulantes en el "Mercadillo de los Jueves" de Calahorra*  
III.C.1134

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de 27 de abril de 1995, la Modificación propuesta de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL "MERCADILLO DE LOS JUEVES" DE CALAHORRA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publica íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor transcurridos quince días a partir de esa publicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja, Asimismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

**BORRADOR DEL TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL "MERCADILLO DE LOS JUEVES" DE LA CIUDAD DE CALAHORRA** La vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el "Mercadillo de los jueves", aprobada con posterioridad a la entrada en vigor del R.D. 1010/85 de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, establece la prohibición absoluta de la venta de productos alimenticios, mediante enumeración expresa y cláusula residual. Esta prohibición en la que chocan los intereses de salud pública y los de un sector de comerciantes ambulantes que tradicionalmente venían ejerciendo esta actividad, se solventó con la autorización a estos comerciantes para que efectuaran su actividad dentro del recinto del Mercado Municipal de Abastos, y en consecuencia fuera de la regulación del Mercadillo de los Jueves.

Esta solución transitoria decae en estas fechas al no haber concurrido los comerciantes afectados al expediente de adjudicación por concurso de puestos en el Mercado, junto con la necesidad de trasladar provisionalmente el Mercadillo de los Jueves de ubicación por la ejecución de las obras de Urbanización de las calles Mártires y Grande.

Por ello en aras de autorizar la actividad de determinados comerciantes ambulantes de alimentos y de conformidad con el parecer de los servicios veterinarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se proponen las vigentes modificaciones de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL "MERCADILLO DE LOS JUEVES" DE LA CIUDAD DE CALAHORRA.

### CAPITULO II.— EL MERCADILLO DE LOS JUEVES.

#### ARTICULO 3:

1. El Mercadillo autorizado queda definido de la siguiente manera:

Denominación: "Mercadillo de los Jueves".

Zona de ubicación: Plaza del Raso y calles Grande y Mártires.

Fecha de celebración: Los jueves de cada semana, salvo coincida con fiesta, que se trasladará a la víspera.

Horario de apertura Y cierre: El Mercadillo se celebrará entre las 8:00 y las 14:00 horas.

Número máximo de puestos: 100.

Productos que pueden ser vendidos:

- Frutas, verduras y hortalizas.
- Artículos textiles y marroquinería.
- Cerámica, loza y cristalería.
- Calzado e) Juguetería.
- Flores y plantas (naturales y artificiales).
- Cassettes, discos, libros y revistas Y en general aquello que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

3. Productos que no podrán ser vendidos en ningún caso:

- Carnes, ave y caza frescas, refrigeradas y congeladas.
- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.
- Leche, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla y otros.
- Anchoas, ahumados y demás semiconservas.
- Encurtidos.
- Productos cárnicos cocidos.
- Huevos.

h) No se podrán vender tampoco ninguna clase de animales vivos Y en general cualquier producto alimenticio salvo los establecidos en el apartado siguiente y en condiciones sanitarias autorizadas.

4. Productos que podrán ser vendidos previa autorización sanitaria. Se permitirá la venta de los productos siguientes, cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados:

- Pastelería, bollería, pan y pastas.
- Salazones cárnicas y embutidos crudos curados (por piezas enteras).
- Quesos curados.
- Frutos secos; Caramelos.

### CAPITULO III.— CONDICIONES Y REQUISITOS.

Se modifican los apartados a) y c) del ARTICULO 4:

4.a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de la actividad correspondiente en el municipio de Calahorra, y hallarse al corriente de pago del expresado Impuesto.

4.c) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

En el caso de venta de los productos alimenticios autorizados, el titular y todos los que despachen al público, dispondrán del correspondiente carnet de manipulador de alimentos vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Se incluye en el ARTICULO 4 el apartado g) relativo a la autorización sanitaria para efectuar la venta de determinados productos:

g) Obtener de los Servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja competentes en el término municipal de Calahorra la autorización pertinente para efectuar la venta de los productos que constan en el apartado 4 del artículo 3, versando la misma sobre la adecuación de las instalaciones frigoríficas del puesto y la presentación en los sistemas de envasado precisos de los productos que se expidan.

Se modifica del ARTICULO 6.3.c) y 6.3.d).

6.3.c) Los productos autorizados, que no podrán referirse más que a los autorizados en el artículo 3.2 y 3.4 de esta Ordenanza 6.3.d) Los precios públicos a ingresar en el Ayuntamiento con arreglo a lo previsto en su correspondiente texto impositivo.

El ingreso de los precios públicos se llevará a cabo mensualmente, el primer jueves de cada mes, contra entrega del justificante de pago, que le será obligatoriamente entregado por el Vigilante de Mercados.

Se modifica el ARTICULO 7.2.b).

7.2.b) La no utilización del puesto durante dos meses consecutivos, sin causa justificada, aún habiendo abonado los precios públicos correspondientes.

Se incluye en el ARTICULO 7.2 el apartado g) dentro de las causas de retirada de la autorización municipal.

g) La venta de productos establecidos en el art. 3.4, vulnerando las condiciones de las instalaciones frigoríficas adecuadas y envasado de los productos, establecidos para dichos puestos por la autorización sanitaria preceptiva y previa a la municipal de venta de tales productos controlados.

Se modifica el ARTICULO 7.5 (segundo párrafo).

Podrá el Ayuntamiento, en el acuerdo que deje sin efecto la autorización, prohibir motivadamente una nueva autorización a la persona desautorizada, por un período de hasta cinco años, atendiendo la naturaleza de los hechos que motivaron la revocación de la autorización.

Se modifica el ARTICULO B en lo relativo a la acreditación de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, quedando sustituido por:

“... del Impuesto de Actividades Económicas...” Se modifica el ARTICULO 9.

1. La venta ambulante se realizará en puestos e instalaciones. desmontables, o en vehículos frigoríficos, ambos sistemas debidamente acondicionados para el ejercicio del tipo de venta 2. Se prohíbe la venta desde camiones, furgonetas o vehículos-tienda, salvo los frigoríficos.

Calahorra, a 28 de abril de 1995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

Notificación de apremio

III.C.1130

En esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA la siguiente providencia que literalmente dice.

PROVIDENCIA DE APREMIO.— En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del Veinte por Ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientes en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas.

Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al EMBARGO de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO.— Las notificadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, hasta el día VEINTE de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días DIECISEIS y ULTIMO de cada mes, hasta el CINCO del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVIRTIENDOLES.— Que de no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más, al embargo de sus bienes.

RECURSOS.— Contra la Providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria y art.99 RGR, podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ADVERTENCIA.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA.— La deuda devenga intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario y hasta la fecha de ingreso; y se liquidarán en los términos y formas previstos en el art. 109 RGR, calculándose sobre la cantidad debida, excluido el recargo de apremio, al tipo que establecen los arts. 58-2b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate, respectivamente, de deuda tributaria o no tributaria.

No obstante, de acuerdo con el art. 128.3 de la Ley General Tributaria, si se trata de deuda tributaria y se paga en los plazos del art.108 RGR anteriormente reseñados, NO SE EXIGIRAN los intereses devengados desde el inicio del procedimiento.

COSTAS.— Son a su cargo y se repercutirán al deudor las costas que se produzcan en el procedimiento, de conformidad con los arts. 153 y ss RGR. APLAZAMIENTO.— Cabe la posibilidad de solicitar aplazamiento/fraccionamiento del pago de acuerdo con el régimen que resulta de art.6.4 RGR y, supletoriamente, de los arts.48 y ss RGR.

ALONSO PUEBTE JOSE LUIS	13.101.552-Q	1.995	CB-0762-A	7.040.-
ANTONAS VAZQUEZ SERGIO	16.565.469-B	1.995	CM-001522	1.176.-
ANTONAS VAZQUEZ SERGIO	16.565.469-B	1.995	CM-001750	1.176.-
ANTONAS VAZQUEZ SERGIO	16.565.469-B	1.995	CM-1758-	1.176.-
ANTONANZAS AZOCHA ANTONIO	16.513.087-P	1.995	N-329336	7.040.-
ANTONANZAS GARCIA FRANCISCO	16.453.973-A	1.995	LO-12807	1.176.-
ARNEJO MARTINEZ JOAQUIN	16.538.345-B	1.995	CM-000823	1.176.-
ARNEJO MARTINEZ JOAQUIN	16.538.345-B	1.995	LO-7013-J	7.040.-
ARRIBAS SAENZ MACDALENA	16.460.140-Y	1.995	LO-6188-S	7.040.-
AUTO BERRICIO, S.A.	A26050104	1.995	N-9099-JJ	7.040.-
AUTO ESCUELA CALAHORRA,S.L	B26017087	1.995	LO-9275-F	1.176.-
AÑORZA GALARAGA IGNACIO	15.864.465-P	1.995	LO-1862-B	7.040.-
BAHARQUI MOHAMED	MD6242908	1.995	LO-9352-B	7.040.-
BAHARQUI MOHAMED	MD6242908	1.995	LO-6198-D	14.860.-
BAHARQUI MOHAMED	MD6242908	1.995	N-2105-BW	7.040.-
BAHARQUI MOHAMED	MD6242908	1.995	NA-1687-B	7.040.-
BAHARQUI MOHAMED	MD6242908	1.995	NA-6460-J	14.860.-
BAHARQUI MOHAMED	MD6242908	1.995	Z-0115-O	14.860.-
BARRANCO VERA MANUEL	32.012.100-X	1.995	LO-1093-D	7.040.-
BELAMANE, SAID	-	1.995	LO-6340-D	7.040.-
BELAMANE, SAID	-	1.995	NA-2492-H	7.040.-
BELQUICHA, EBRAHIM	MD579377-F	1.995	BI-9210-AE	7.040.-
BELQUICHA, EBRAHIM	MD579377-F	1.995	LO-7081-D	7.040.-
BEYITO AREVALO RICARDO	16.551.830-H	1.995	LO-2610-E	7.040.-
BEYITO AREVALO RICARDO	16.551.830-H	1.995	LO-6274-F	7.040.-
BEYITO VAZQUEZ DIONISIO	72.781.500-R	1.995	BA-3457-K	7.040.-
BEYITO VAZQUEZ DIONISIO	72.781.500-R	1.995	LO-3101-C	7.040.-
BEYITO VAZQUEZ DIONISIO	72.781.500-R	1.995	LO-1515-G	7.040.-
BENKHALLOUK, MOHAMED	-	1.995	B-591694	7.040.-
BENKHALLOUK, MOHAMED	-	1.995	GB-100930	7.040.-
BENKHALLOUK, MOHAMED	-	1.995	NA-068604	7.040.-
BENKHALLOUK, MOHAMED	-	1.995	SS-2512-G	7.040.-
BENZUJO JIMENEZ ANGEL	16.520.527-H	1.995	B I-1440-B	7.040.-
BENZUJO JIMENEZ ANGEL	16.520.527-H	1.995	N-4891-AB	2.610.-
BENZUJO JIMENEZ ANGEL	16.520.527-H	1.995	N-1198-AV	14.860.-
BENZUJO JIMENEZ ANGEL	16.520.527-H	1.995	NA-078211	7.040.-
BLASCO CAMPOS IN MACULADA	16.554.020-T	1.995	CM-001716	1.176.-
BLASCO DIEZ IGNACIO MANUEL	17.324.904-Q	1.995	LO-8404-B	2.610.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO	70.854.872-Z	1.995	LO-027660-YE	17.210.-
BOBADILLA OCHOA SIXTO	16.346.241-A	1.995	LO-15720	1.560.-
BOUASRAQUI, MOHAMED	-	1.995	NA-3557-D	7.040.-
BRAYO ORTEGA JOSE	14.917.347-F	1.995	LO-0991-I	7.040.-
BUSTILLO PEREZ PEDRO	16.519.766-Q	1.995	LO-9817-F	7.040.-
CABELLO GONZALEZ M.SOLEDA	16.487.698-X	1.995	NA-5215-G	7.040.-
CALZADA, S.A.	A26018549	1.995	V-0118-AY	7.040.-
CALAHORRA LASERRAS ALBERTO	17.170.649-E	1.995	B-851616	7.040.-
CALVO ANTONANZAS ANA MARIA	16.529.140-Y	1.995	CM-001864	1.176.-
CALVO ANTONANZAS M.ANGELIS	16.517.352-Y	1.995	LO-6157-I	7.040.-
CALZADOS Y D. DYKAR, S.A	-	1.995	LO-3857-D	2.610.-
CANCHO VICENTINO ANTONIO	45.034.201-V	1.995	LO-3093-W	14.860.-
CANCHO VICENTINO ANTONIO	45.034.201-V	1.995	N-3387-AZ	7.040.-
CANTERO FERNANDEZ JESUS M <sup>a</sup>	14.864.284-M	1.995	NA-070667	7.040.-
CAPELLA CHEPE M <sup>a</sup> SOLEDAD	16.559.050-Q	1.995	NA-3171-D	7.040.-
CARDONELL BERNABE JOSE DANIEL	72.656.473-W	1.995	CM-001846	1.176.-
CARDONELL BERRIO VALENTIN	16.518.092-K	1.995	N-84883B	7.040.-
CARDONELL BERRIO VALENTIN	16.518.092-K	1.995	V-6195-SB	18.520.-
CARMONA GRANDE JUAN FCO	16.511.264-R	1.995	CM-8666-C	7.040.-
CARMONA GRANDE JUAN FRANCISCO	16.511.264-R	1.995	LO-7863-B	7.040.-
CARBELLO FERNANDEZ MANUEL	13.075.589-C	1.995	LO-7108-B	7.040.-
CASADO LOSANTOS CAIN	16.549.115-Y	1.995	CM-000601	1.176.-
CATALAN LOPEZ DE MURILLAS FCO	16.551.630-W	1.995	CM-002026	1.176.-
CATALAN LOPEZ DE MURILLAS FID	16.551.630-W	1.995	CM-002164	1.176.-
CARUJO TORRES FLORENTINA	16.575.794-Q	1.995	NA-2121-B	14.860.-
GIORDIA MUZ FI DEL	16.411.972-W	1.995	LO-025995	1.560.-
COMERCIAL INDUST/ARBS S.A.	A26029967	1.995	LO-5083-J	8.740.-
COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO	F26011395	1.995	LO-5070-G	8.740.-
DE BLAS BALLOS DOMINGO FELIX	72.641.240-H	1.995	LO-1692-D	7.040.-
DE LA TORRE RUS TOMAS	26.470.253-J	1.995	B-8107-D	1.560.-
DÍAZ MORAL CRESPO JOSE	26.481.266-D	1.995	CM-001444	1.176.-
DEVESA QUINTANILLOS	39.952.599-H	1.995	CM-1628	1.176.-
DOMINGUEZ GABASA M <sup>a</sup> LUISA	72.774.683-S	1.995	CM-1503	1.176.-
DOMINGUEZ GABASA M <sup>a</sup> LUISA	72.774.683-S	1.995	LO-8216-X	14.860.-
DOUBAI ABDERRAHIM	XL478403D	1.995	NA-7164-F	7.040.-
DU, LING	MD697136W	1.995	LO-6716-D	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA ANTONIO	29.138.819-G	1.995	BI-148468	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA FCO	16.553.165-L	1.995	CM-002032	1.176.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	BA-046564	2.610.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	LO-8920-C	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	N-4732-SB	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	NA-073064	2.610.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	NA-6912-B	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	NA-8408-S	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	NA-1946-H	7.040.-
ECHEVERRIA ECHEVERRIA SANTIAGO	16.013.016-W	1.995	NA-4716-K	7.040.-
ERASO HERREROS JOSE LUIS	72.780.661-J	1.995	CM-001130	1.176.-
ESCRIBANO LACABE VICENTE	16.416.395-P	1.995	LO-7254-B	7.040.-
ESTABLES ELIQUER JOSE MARIA	17.800.800-L	1.995	LO-8559-D	7.040.-
ESTEBANNEZ FERNANDO ISIDRO	15.929.906-Z	1.995	LO-8272-H	18.520.-
FERNANDEZ CAMPOS JUAN	16.536.723-B	1.995	LO-6204-K	7.040.-
FERNANDEZ DEL RIO M <sup>a</sup> LUISA	16.569.395-B	1.995	CM-001799	1.176.-

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	EMERCIPIO	MATRICULA	PESNETAS	
ABELLAN GARCIA PEDRO	16.485.752-L	I.VEHICULOS	1.995	LO-328-B	3.650.-
ABELLAN TORRES PEDRO	72.781.528-Y	1.995	LO-6043-F	7.040.-	
ABUZAHER MOKHTAR	XD324776Q	1.995	NA-8985-A	7.040.-	
ABUZAHER MOKHTAR	XD324776Q	1.995	SS-9185-G	14.860.-	
ABUZAHER MOKHTAR	XD324776Q	1.995	T-2133-I	14.860.-	
ABONMA FUSHTES LEON	001744	1.995	CM-001100	1.176.-	
ADAN GOMEZ JESUS	16.554.777-X	1.995	NA-0470-L	7.040.-	
AGUIRRE DEL OLMO MARIA	16.548.638-T	1.995	LO-7455-L	14.860.-	
AGUIRRE DEL OLMO MARIA	16.548.638-T	1.995	LO-5946-W	14.860.-	
AL DALLI,MOHMED LAHEIB	XD171557-T	1.995	B -2884-B	7.040.-	
AL DALLI,MOHMED LAHEIB	XD171557-T	1.995	B-1547-PM	14.860.-	
AL DALLI,MOHMED LAHEIB	XD171557-T	1.995	LO-8842-S	7.040.-	
AL DALLI,MOHMED LAHEIB	XD171557-T	1.995	NA-068972	7.040.-	
ALCALDE ALFARO FELIPE	16.480.090-S	1.995	BI-9175-S	14.860.-	
ALCALDE ALFARO FELIPE	16.480.090-S	1.995	LO-0016-D	14.860.-	
ALCALDE ALFARO FELIPE	16.480.090-S	1.995	Z-077044	7.040.-	
ALCALDE ALFARO GERARDO	72.774.767-F	1.995	CM-001050	1.176.-	
ALDIENTICIA RIOJANA S.A	-	1.995	LO-2531-A	1.560.-	
ALMALI, MOHAMED	-	1.995	NA-009216	2.610.-	
ARONSO MUNEZ-BARRANCO ROBERTO	16.530.228-J	1.995	LO-030012	2.610.-	

FERNANDEZ CORRIPIO OSCAR	16.561.358-R	1.995	CM-002158	1.176.-
FERNANDEZ MADORRAN ANTONIO	16.556.131-Z	1.995	LC-8171-K	7.040.-
FERNANDEZ MORENO JUAN JESUS	13.274.728-W	1.995	LC-3130-G	14.860.-
FERRERA DO SANTOS LUIS MANUEL	XD974278	1.995	GM-2276-H	7.040.-
FERRERA DO SANTOS LUIS MANUEL	XD974278	1.995	LC-8676-O	7.040.-
FERRERA DO SANTOS LUIS MANUEL	XD974278	1.995	NA-1720-S	18.520.-
FRANCO BOMERO SEBASTIAN	26.181.789-S	1.995	NA-5202-E	7.040.-
FRUTOS SECOS DE NAVARRA S.A	A1080666	1.995	LC-2168-H	7.040.-
FUENTES DIAZ JOSE MARIA	41.982.614-R	1.995	Z-7103-AR	7.040.-
FUENTES DIAZ JOSE MARIA	41.982.614	---	---	---
GABARRE AMAYA Jose Maria	---	1.995	CM-002270	1.176.-
GABARRI JIMENEZ SANTIAGO	16.559.475-G	1.995	LC-3522-B	7.040.-
GABARRI JIMENEZ SANTIAGO	16.559.475-G	1.995	Z-0271-L	7.040.-
GAINZARAIN OCTIO JOSE MIGUEL	13.295.535-V	1.995	LC-C332-M	14.860.-
GALINDO SARRAGO CARMELA	16.575.586-S	1.995	AB-1745-H	14.860.-
GAMBOA PARRA ROBERTO	72.769.810-H	1.995	CM-000946	1.176.-
GAMBOA PARRA ROBERTO	72.769.810-H	1.995	CM-C01175	1.176.-
GAMBOA PARRA ROBERTO	72.769.810-H	1.995	CM-002100	1.176.-
GARCIA ABAD ANDRES	15.902.799-T	1.995	NA-4577-B	7.040.-
GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	72.785.178-S	1.995	CM-001356	1.176.-
GARCIA GONZALEZ MARIANO	6.510.310-E	1.995	LC-3793-G	7.040.-
GARCIA JIMENEZ EDUARDO	72.777.888-T	1.995	LC-5367-B	7.040.-
GARCIA LOPEZ ANTONIO	16.556.132-L	1.995	LC-9239-A	7.040.-
GARCIA LOPEZ ANTONIO	16.556.132-L	1.995	LC-3820-B	7.040.-
GARCIA LOPEZ ANTONIO	16.556.132-L	1.995	LC-5040-E	7.040.-
GARCIA LOPEZ EDUARDO	72.785.331-Z	1.995	LC-9014-C	7.040.-
GARCIA ZAMBRANA PABLO	5.211.759-M	1.995	NA-4460-N	14.860.-
GARRIDO SANEZ FRANCISCO	16.569.512-V	1.995	CM-001687	1.176.-
GARRIDO TOMAS JUAN ANTONIO	16.514.914-V	1.995	NA-5349-C	7.040.-
GIL GALLARDO LOPEZ M. CARMEN	72.667.886-F	1.995	NA-9361-F	7.040.-
GILBERT BERRIO MIGUEL	16.563.415-B	1.995	CM-000106	1.176.-
GILBERT BERRIO MIGUEL	16.563.415-B	1.995	CM-001069	1.176.-
GILBERT BERRIO BASILIO	73.074.569-G	1.995	NA-7790-K	7.040.-
GOMEZ SANCHEZ BERNARDO	14.518.355-L	1.995	S-3626-L	14.860.-
GONZALEZ ANTONIENZAS ENCARNACION	16.484.195-A	1.995	LC-6060-H	7.040.-
GONZALEZ ORDAN LUCIO	73.754.259-K	1.995	LC-7702-Z	7.040.-
GONZALEZ JIMENEZ FELIX MANUEL	72.776.540-J	1.995	LC-C17981	1.560.-
GONZALEZ JIMENEZ FELIX MANUEL	72.776.540-J	1.995	LC-8959-K	14.860.-
GONZALEZ PALACIOS ALBERTO	16.493.383-Z	1.995	LC-9170-K	7.040.-
GOT PAJUELO ANTONIO	72.779.137-F	1.995	BI-3520-Z	7.040.-
HERNANDEZ BARRULL ANTONIO	24.340.571-C	1.995	LC-4748-Z	7.040.-
HERNANDEZ BARRULL ANTONIO	24.340.571-C	1.995	LC-9665-Z	7.040.-
HERNANDEZ BARRULL ANTONIO	72.776.947-B	1.995	ZA-7945-A	7.040.-
HERNANDEZ CARBONELL ALBERTO	16.520.202-S	1.995	NA-1721-Z	7.040.-
HERNANDEZ MARTIN FRANCISCO	13.633.625-F	1.995	LC-7367-C	7.040.-
HERNANDEZ MARTIN FRANCISCO	13.633.625-F	1.995	Z-5471-V	2.610.-
HERNANDEZ SANCHEZ M. SOLEDAD	72.778.961-C	1.995	LC-7395-C	7.040.-
HERBERO GAYO M. NATIVIDAD ALICIA	14.686.815-G	1.995	LC-5003-G	7.040.-
HERBERO RUBIO ROBERTO	16.550.679-V	1.995	NA-8855-S	7.040.-
HERBEROS LOPEZ JOSE MARIA	16.416.045-W	1.995	LC-1787-B	7.040.-
HERBEROS MARTINEZ FERNANDO	16.452.603-S	1.995	LC-3484-A	2.610.-
HIERRO MIGUEL CARMEN PILAR	16.575.725-Q	1.995	LC-9179-J	1.176.-
IBANES LEON VIDAL	16.344.748-M	1.995	LC-302931	1.560.-
IRISARRI MIREN GUILLEMO	14.370.443-C	1.995	CM-000690	1.176.-
IRISARRI UCAR GUILLEMO	16.520.441-R	1.995	NA-3728-B	7.040.-
IRISARRI UCAR M. LOURDES	16.546.671-K	1.995	LC-031968	2.610.-
JAIMÉ RODRIGUEZ VICTOR	72.766.074-B	1.995	LC-2612-Z	7.040.-
JAMAL AZYZ	X 1421096-H	1.995	CM-002213	1.176.-
JAMAL AZYZ	X 1421096-H	1.995	NA-9028-H	7.040.-
JEREZ NOVARA ARIEL ERNESTO	16.547.568-B	1.995	CM-000971	1.176.-
JESUS LASANTA S.A.	A 26027839	1.995	LC-6349-C	7.040.-
JIMENEZ BERRIO M. TERESA	16.570.759-H	1.995	NA-7787-S	7.040.-
JIMENEZ BERRIO M. TERESA	16.570.759-H	1.995	NA-5467-F	7.040.-
JIMENEZ BERRIO MIGUEL	16.525.243-L	1.995	LC-031379	2.610.-
JIMENEZ BORTA M. PILAR	16.589.629-J	1.995	Z-1725-Z	2.610.-
JIMENEZ CARRERAS ANTONIO	25.967.941-K	1.995	NA-C75985	2.610.-
JIMENEZ CARRERAS MANUEL	25.950.037-B	1.995	LC-0088-H	8.740.-
JIMENEZ GABARRE JUAN JOSE	16.194.886-V	1.995	CM-002282	1.176.-
JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCA	71.622.375-F	1.995	C-3384-Z	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	16.563.420-Q	1.995	CM-001121	1.176.-
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	16.563.420-Q	1.995	LC-81300-C	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	16.563.420-Q	1.995	LC-2130-D	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ M. ISABEL	72.783.094-P	1.995	CM-001200	1.176.-
JIMENEZ JIMENEZ M. ISABEL	52.443.048-N	1.995	LC-9145-B	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ M. ISABEL	52.443.048-N	1.995	V-5248-W	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ MARCOS	16.555.224-P	1.995	M-5421-I	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ MARCOS	16.555.224-P	1.995	SC-010902	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ MARCOS	16.555.224-P	1.995	VI-8705-G	7.040.-
JIMENEZ JIMENEZ MARCOS	15.809.085-N	1.995	Z-058967	7.040.-
JIMENEZ MENDOZA ALEJANDRO	72.763.142-X	1.995	CM-001893	1.176.-
JIMENEZ MENDOZA ALEJANDRO	72.763.142-X	1.995	NA-5419-F	7.040.-
JIMENEZ MENDOZA ANTONIO	06.1725	1.995	CM-C00938	1.176.-
JIMENEZ MENDOZA M. ESTRELLA	16.544.754-A	1.995	LC-2310-Z	7.040.-
JIMENEZ MENDOZA M. SILVIA	001682	1.995	CM-001362	1.176.-
JIMENEZ MENDOZA M. SILVIA	001682	1.995	VA-3353-Z	7.040.-
JIMENEZ MENDOZA PEDRO	001720	1.995	CM-000296	1.176.-
JIMENEZ MUÑOZ JAVIER	16.581.018-E	1.995	B-5048-FS	7.040.-
KNOB DE LAS HERBAS M. BLANCA	50.624.937-C	1.995	B-8755-CF	6.260.-
LA ALSABRADA S.A.	A 26014977	1.995	LC-5402-Z	14.860.-
LARTE SALAB	001684	1.995	NA-079956	7.040.-

Logroño, 17 de Mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO**

*Exposición pública de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1993*  
III.C.1135

Presentada la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1.993, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más. Estollo a 12 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto General Unico para 1995*  
III.C.1136

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Jalón de Cameros, aprobó inicialmente con fecha 29 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Jalón de Cameros a 4 de mayo de 1995.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Cuenta General de Presupuesto de 1994*  
III.C.1137

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1993, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Jalón de Cameros, a 4 de mayo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Desglosado del proyecto de remodelación de la urbanización de las calles San Antón y García Morato*  
III.C.1139

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1.995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Desglosado del Proyecto de Remodelación de la Urbanización de las calles San Antón y García Morato, redactado con fecha Marzo de 1.995.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Proyecto a exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

El desglosado del proyecto podrá ser examinado en el Servicio de Medio Ambiente y Circulación de este Ayuntamiento de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y apertura del trámite de información pública, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 9 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 7/95*  
III.C.1140

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos.

Suplementos de Crédito N° 7/95, por importe de 100.171.309,-Ptas financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 16 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

*Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos.  
Créditos Extraordinarios n° 8/95* III.C.1141

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 8/95, por importe de 7.195.513,-Ptas financiado con Remanente Líquido de Tesorería 5.650.000.—Ptas y con Bajas por anulación 1.545.513,-Ptas.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 16 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos  
3/95* III.C.1119

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día 27 de abril de los corrientes, acordó la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de créditos del Presupuesto General 3/95, mediante habilitación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería, vía remanente de Tesorería, vía Generación de ingresos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de quienes se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, 11 de mayo de 1995.— El Alcalde.

*Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de varias calles* III.C.1120

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Marzo acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES".

El referido acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal adjunta, han permanecido expuestos al Público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja número 37 de 28 de marzo, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, de 28 de Diciembre, a continuación se insertan textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la ordenanza Fiscal aprobada.

La citada ordenación comprende los elementos necesarios como el Hecho Imponible sujetos pasivos especialmente beneficiados, base imponible, módulos y cuotas de reparto y demás establecidos en el art. 28 al 37, ambos incluidos de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas locales. Por lo que una vez aprobada provisionalmente, esta se publicará al menos durante treinta días en el B.O.R y estará en el Tablón de anuncios de la Secretaría, amen de incitar en este periodo a Contribuyentes. Resueltas las reclamaciones si las hubiere por el Organó Plenario de la Corporación, las mismas se entenderán definitivamente aprobadas. Hasta tanto no se produzca esto, no podrán ejecutarse ni contratarse las obras objeto de tales contribuciones especiales Art. 34 del citado cuerpo legal.

El módulo de reparto que se aprueba es el metro lineal de fachada corregido por los metros de altura. Conforme el art. 32 del citado cuerpo legal. La cuota de reparto será pues al inicio el 25% del 60% de 7.722.183, presupuesto de ejecución material, tipo inicial sobre el que versará el procedimiento de adjudicación mediante subasta abierta. La cuota de reparto entre los especialmente beneficiados se establece inicialmente en 1.158.327 pts. Y que variará en función del remate de la Subasta o Contratación directa en caso de que quedará desierta y del conjunto de subvenciones que se puedan deducir y que afecten a la financiación de esta obra.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín

oficial de la Rioja, en la forma establecida en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

1.— Texto íntegro de la parte dispositiva del acuerdo.

2. **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION OBRA PLAN REGIONAL 95 Y ACUERDO DE ORDENACION E IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS, FINANCIACION.**

Aprobada la memoria y proyecto de la obra PAVIMENTACION de calles, Plan Regional de Obras y Servicios 95, Presupuesto de Inclusión 7.655.613 pts. Subvención Comunidad Autónoma 3.062.245. Presupuesto de ejecución material 7.722.183 pts., en el Pleno Ordinario de fecha 9 de Febrero de 1995.

Previo DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, la cual determinó que el porcentaje de participación del especialmente beneficiado por el establecimiento de una obra o servicio en cuanto aquellas, y siendo meras pavimentaciones de conservación las que prevean los proyectos de planes u cualquier otro plan de inversión municipal, será del veinte y cinco por ciento de la parte que le corresponda financiar con fondos propios a la Corporación Municipal.

La Corporación en Pleno asume íntegramente y por UNANIMIDAD el criterio de la citada Comisión. Con lo que unido al Informe Ad hoc del Interventor de Fondos del Ayuntamiento, el cual indica que los presupuestos del 95 se desequilibran al estar los Planes cofinanciados en un 90% de la participación municipal mediante Contribuciones Especiales, hace que la Corporación apruebe por UNANIMIDAD de los asistentes el oportuno expediente de Modificación de Créditos con cargo al remanente de Tesorería 94 y que siga la tramitación establecida en el art. 158 de la vigente Ley Reguladora de Haciendas Locales, para que una vez sea definitivo, se puedan reconocer la totalidad de los Gastos e Ingresos afectados en los porcentajes de la nueva cofinanciación que aquí se determina y que por el principio de eficacia se incluye como único punto de este orden del día, ya que son separatas de un mismo expediente, diversificado en los negociados de Secretaría e Intervención.

Al mismo tiempo, se Acuerda por Unanimidad de los Asistentes la aprobación provisional de la ordenación e Imposición de las Contribuciones Especiales que afectan a la obra de Pavimentación de varias calles, en concreto la calle BOTA, EL COTARRO, EXCIDEUIL, LAPARRA, EL SOTILLO, ELADIO DEL CAMPO, EL SOL, CUCHARON, JOAQUIN MICHEL, PIO DIAZ OLARTE.

En este acto se aprueba por Unanimidad el Pliego de Condiciones Económico administrativas de la citada obra, para su publicación en el B.O.R. al menos durante ocho días para atender sus posibles reclamaciones. Se aprueba también que la forma de adjudicación será mediante el procedimiento de subasta abierta, abriéndose un plazo simultáneo de 20 días para presentación de ofertas a tenor del art. 122 del Texto Refundido de materias vigentes de Admon. local. Sin embargo, el procedimiento de adjudicación quedará pendiente su contratación, no así su adjudicación, hasta tanto no sea firme la aprobación de la Ordenación e Imposición de las Contribuciones especiales. De todo ello, se seguirán las oportunas publicaciones del Pliego, haciendo constar estas observaciones, junto con el de la Contribución Especial y el de la Modificación de Créditos, por el principio de eficacia y unidad de los actos que conforman un Expediente diversificado en materia de Contratación, Gestión y Ordenación de Tributos y Modificaciones de Créditos, y de acuerdo con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación establecido en el art. 47 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

**II.— TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES.**

**ARTICULO 1º. HECHO IMPONIBLE.**

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES, CALLE BOTA, EL COTARRO, EXCIDEUIL, LA PARRA, EL SOTILLO, ELADIO DEL CAMPO, EL SOL, CUCHARON, JOAQUIN MICHEL, PIO DIAZ OLARTE, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. JESUS AURELIO RUBIO SANTA, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1.995.

**ARTICULO 2º. SUJETOS PASIVOS.**

Tendrán la consideración de sujetos de pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el Artículo 1º, comprendidos en el área delimitada al efecto.

**ARTICULO 3º. BASE IMPONIBLE.**

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 25% del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

A) Honorarios de redacción de Proyectos: 262.344 Pts.

Este coste no está incluido dentro del Proyecto Técnico, por lo que no entrará para el cálculo de la contribución especial.

B) Honorarios de dirección de las obras: 0 Pts.

C) Presupuesto de ejecución de contrata:

Tipo inicial: 7.722.183 Pts.

D) Valor de los terrenos que hayan de adquirirse por precio: 0 Pts.

E) Indemnizaciones por derribos y otros: 0 Pts.

F) Intereses de capital invertidos por el Ayuntamiento: 0 Pts.

COSTE TOTAL PRESUPUESTADO: 7.722.183 PTS.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado: 7.722.183 Pts.

Subvenciones Auxilios a deducir: 3.062.245. Pts.

Diferencia: coste soportado: 4.659.938 Pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 4.659.938 Pts., resulta una base imponible de 1.164.985 Pts.

#### ARTICULO 4º. MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA:

1.— La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto METRO LINEAL DE FACHADA CORREGIDO POR LAS ALTURAS.

2.— Posteriormente, se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará, multiplicando el número de módulos que le sean imputables del valor unitario del mismo.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocido, y en su defecto, por edictos.

#### ARTICULO 5º. DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales no exigirá el pago anticipado de parte de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

#### DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 38/89, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de General Aplicación.

SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Murillo de Río Leza, a 11 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

##### *Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 1995*

III.C.1164

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Dicho documento queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Navarrete, 12 de mayo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldivar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

##### *Padrón Impuesto circulación vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1995 y fijación del período de cobranza*

III.C.1112

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión

ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 1.995, en el punto séptimo del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación al Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos Ejercicio 1.995, fijando el siguiente, PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA.

VOLUNTARIA: Del 20 de Mayo al 20 de Julio de 1.995.

EJECUTIVA: Con recargo del 20 % y a través de la vía administrativa de apremio.

Frente al mismo podrá formularse ante el órgano aprobatorio, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 12 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL

##### *Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito*

III.C.1142

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de Mayo de 1.995, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos, mediante la concesión de Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Crédito, dentro del vigente Presupuesto General, por importe de treinta y cinco millones doscientas veintisiete mil novecientas noventa y siete (35.227.997).

El Expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente de Modificación de Créditos se considerara definitivamente aprobado si durante el citado periodo de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el pleno dispondrá de un mes para resolverlas, según se establece en el art. 150.1 de la Ley 29/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y del art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la citada Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.

Quel, a 15 de mayo de 1995.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### *Exposición pública del padrón relativo a la Tasa sobre el fomento de agricultura correspondiente al ejercicio de 1995*

III.C.1129

Habiendo sido confeccionado el Padrón relativo a la Tasa sobre el fomento de la Agricultura para el ejercicio de 1.995, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

El cobro en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de DOS MESES contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de Apremio (A.88 R.G.R).

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, 11 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

##### *Cuentas y Estados correspondientes a los ejercicios de 1992, 93 y 94*

III.C.1122

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992, 1993 y 1994, con sus justificantes, y dictámenes, amén del informe de la Comisión de Cuentas, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en este Ayuntamiento a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello conforme establece el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia Bajera, 2 de mayo de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

##### *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994*

III.C.1113

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos y los

ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Soto en Cameros a 10 de abril de 1994.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1995* III.C.1114

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soto de Cameros, aprobó inicialmente, con fecha 8 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.995, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por algunos de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se

aprueba definitivamente, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias. Soto en Cameros a 10 de abril de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 1994* III.C.1115

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 1.995. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Zarratón, a 13 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* III.E.1288

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de mayo de 1995, dictada en el recurso número 357/94, interpuesto por D<sup>a</sup> CRISTINA VALDEMOROS DIAZ DE TUDANCA, (cuya interposición fue anunciada en el B.O.R. del día 14 de junio de 1.994) se ha tenido por ampliado el recurso inicial a la resolución de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de La Rioja de la Agencia Tributaria, de fecha 6 de junio de 1.994, dictada en ejecución del fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja objeto del recurso contencioso-administrativo inicial por la que se da de baja la primitiva liquidación y se practica otra de la que resulta un importe a ingresar de 624.473 ptas., si bien estableciendo como limite de pago, con base en la institución "reformatio in peius" y según lo sentado en aquel fallo, la cantidad de 353.384 ptas. a que ascendía la primitiva liquidación.

Este recurso lleva el número 01/0000357/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de mayo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto* III.E.1289

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, contra la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, y contra la Resolución de 25 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 234/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto* III.E.1290

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

DON JOSE MARIA BENITO RUIZ, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 23 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup>. 26.040046926.5, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción. de multa y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

Este recurso lleva el número 01/0000287/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto* III.E.1291

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LUIS NIETO LARRUBIA, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja en relación con la Orden de fecha 15 de marzo de 1995, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Hacienda y Economía, en relación con el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Subvenciones.

Este recurso lleva el número 01/0000177/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de mayo de 1995.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Notificación a Ardes, S.A. y a D. José Luis Gómez Bretón* III.E.1292

D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación n<sup>o</sup> 472/94, dimanante del Juicio de Menor Cuantía n<sup>o</sup> 321/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA N<sup>o</sup> 268 de 1.995.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma.

Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 321/1.992, Rollo de la Sala nº 427/94, contra sentencia de fecha 27-6-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, recurrida por D. JAVIER FERNANDEZ PALLARES y asistido del Letrado D. FERNANDEZ BELTRAN APARICIO; siendo apelados: 1º.— “CONSORCIO GERLING, S.A., GENERAL DE SEGUROS”, representado por la Procuradora Dª Mª TERESA LEON ORTEGA y asistido del Letrado D. RAFAEL LUCEA MARTINEZ; y 2º.— “ARDES, S.A.”, y D. JOSE LUIS GOMEZ BRETON, encontrándose ambos en situación procesal de REBELDIA, recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE FELIX MOTA BELLO.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dña. Mª PILAR DUFOL PALLARES, en nombre y representación de D. JAVIER FERNANDEZ DE LA PRADILLA OCHOA, revocando parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, de fecha 27-6-94, en el sentido de absolver a los demandados D. JOSE LUIS GOMEZ BRETON y D. JAVIER FERNANDEZ DE LA PRADILLA OCHOA, condenando a la entidad actora, “CONSORCIO GERLINS, S.A.”, al abono de las costas procesales causadas al segundo de los demandados en la primera instancia del juicio y confirmando los restantes pronunciamientos que contiene la sentencia recurrida.

En relación con las costas procesales causadas en esta instancia, procede que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y para que conste, y sirva de notificación a ARDES, S.A., y a D. JOSE LUIS GOMEZ BRETON, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco a la vez les hago saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de Casación, en el plazo de diez días, para ante la Sala Primera del Tribunal Supremo.

La Secretaria.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1293

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 51/95, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS MAZA LOPEZ, contra la demandada RIJA IBERIA, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de INDEMNIZACION he acordado citar a los demandados, RIOJA IBERIA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 29 DE JUNIO DE 1995 A LAS 9 horas para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado RIOJA IBERIA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 10 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación de embargo

III.E.1294

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 882/94 Ejecución nº 31/95 Ejecución acumulada 31/95, a instancia de Mª Antonia López Martínez contra SUMINISTROS VIANA S.L. con domicilio en Huesca nº 58, bajo LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.339.610,- ptas de principal, más 450.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal: PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR MARIN IBANEZ.— Logroño a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta.— Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. En cuanto a lo solicitado, no ha lugar al requerimiento a Trafico sobre el precinto del vehículo Vespa L0-3765-K. Requiriéndose a Unileasing Madrid, con domicilio en calle Costa Brava 10-12 de Madrid para que actuación actual del contrato suscrito el 30-8-90 con Suministros Viana S.L. sobre el vehículo furgoneta Opel Kadet matricula L0-4254-K, concretando si se ha ejercitado la opción de compra prevista en dicho contrato. Se decreta el embargo sobre los bienes que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene embargados y reseñados en el B.O.R. de 29 de abril de 1995, así como del remanente que pudiera existir en la subasta señalada para el 29 de mayo próximo, por el mismo Organismo. Librese oficio al Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos para que informe sobre la propiedad de las fincas 16.283 y 16.271 sitas en la calle Padre Flores 3-5. Se decreta el embargo sobre los créditos que ostente la ejecutada de la empresa Talleres Clavijo S.L. para lo que se debe remitir oficio a dicha entidad a fin de notificarle el embargo y que manifieste a este Juzgado cuales son los créditos y que los ponga a disposición de este Juzgado.

Así lo manda y firma SSª doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada SUMINISTROS VIANA, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a 12 de mayo de 1995.

Notificación propuesta de providencia

III.E.1295

DON-JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 430/93 Ejecución nº 61/95 a instancia de FREMAP MUTUA DE ACCIDENTE DE TRABAJO Nº 61 contra NAMOBEL S.L. con domicilio en c/ San Fernando, nº 78, de Nájera, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.352.790 ptas., más 500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “PROPUESTA DE PROVIDENCIA del Secretario Sr. de Frutos Vinuesa.— En Logroño a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— Los anteriores despachos únense a los autos de su razón, y se declara embargado el vehículo Talbot matricula LO-8104-D, propiedad de la ejecutada NAMOBEL S.L., librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación del embargo trabado y para su precinto.— Así lo propongo a S.Sª. para su conformidad.— Conforme: El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado NAMOBEL, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1296

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 937/1994 a instancia de: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT M.A.T y E.P. contra: JOSE LUIS GARCIA GARCIA RICA Y OTROS en reclamación por: ACCIDENTE DE TRABAJO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la Mutua Universal Mugenat, M.A.T. y E.P. contra el INSS y TGSS; “AVES Y CONEJOS DEL CAMPO SA ” y D. Jose Luis García Rica, debo declarar y declaro a la empresa “Aves y Conejos del Campo S.A.” responsable directa de la prestación anticipada al trabajador Sr. García Rica por la Mutua Universal, Mugenat, M.A.T. y E.P. en concepto de I.L.T, IPP y asistencia sanitaria, con responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de la empresa citada.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco Bilbao Vizcaya con en nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa AVES Y CONEJOS DEL CAMPO S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1297

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el P.Abreviado 853/94, Requerir a D. Porfirio Pensado Alvarez la cantidad de 97.333 Pts en concepto de indemnización. Y para que sirva de requerimiento a PORFIRIO PENSADO ALVAREZ:

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a 11 de mayo de 1995.— El Secretario.

Citación

III.E.1298

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el nº 129 /95, a instancia de D. Tomás Sáenz Canal y Dña. Raquel Sacristán Nájera, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Nájera, sobre las siguientes fincas:

1.— Heredad, regadío eventual, en jurisdicción de Tricio, al término de Hoyuelo, de 25,92 áreas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, Jacinto Fernández; Este, Dolores Pérez y Clemente Pérez; y Oeste Gonzalo y Engracia García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Emiliano y D. Pablo Sacristán Nájera, al Tomo 788, Libro 25 de Tricio, folio 40, finca nº 2.638.

2. - Cereal regadío en jurisdicción de Nájera, al término de Cascajares,

de 64 áreas, que linda: Norte y Oeste, herederos de Domingo Pérez Caballero; Sur, camino de Alesón; y Este, Doroteo Ortiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Emiliano y D. Pablo Sacristán Nájera por mitad e iguales partes en el tomo 478, libro 44 de Nájera, folio 246, finca nº 3.879.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de D. Pablo Sacristán Nájera, en su condición de titular registral de las fincas, herederos o causahabientes de D. Jacinto Fernández, y de D. Julián Anguiano Nájera, como colindantes de las fincas, a Dña. Dolores Pérez Asensio, Dña. Luisa García Martínez, cuyos domicilios se desconocen, como colindantes de las fincas; así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que en los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Logroño a 15 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

*Notificación de la sentencia por edictos*

III.E.1299

ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Cognición señalado con el nº 3/95 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño a doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido los presentes autos de Juicio de Cognición señalados con el nº 3/95, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Facundo TERRERO TERRERO contra D. Rafael RUBIO SABAT.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Facundo

TERRERO TERRERO contra D. Rafael RUBIO SABAT, debo declarar y declaro re suelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, con demandado al demandado a desalojar la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal.

Igualmente debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas correspondientes al periodo agosto de 1993 a diciembre de 1994, ambos inclusive, así como al pago de las rentas que se devenguen hasta que el actor recupere la vivienda, a razón de 15 000,- pesetas mensuales, y cuyo importe exacto se determinará en ejecución de sentencia.

Las costas se imponen al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. RAFAEL RUBIO SABAT, se expide el presente en Logroño a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Citación*

III.E.1300

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Divorcio nº 125/95, seguidos a instancia de Dª Rosario Fernández Hernández, representada por la procuradora Sra. Dodero Solano, contra D. Francisco Manuel Borracheiro Muacho, y en la cual se acuerda citar a dicho demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de junio a las 10 horas, al objeto de recibir confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 15 de mayo de 1.995.— La Secretaria.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación de la contratación de: "SERVICIO DE AUTOBUS PARA EL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DEL CANCER DE MAMA". Expediente nº 06-5-3.1-037/95*

IV.A.602

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha veinticinco de abril de 1995, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de la empresa AUTOBUSES JIMENEZ, S.L., por el importe de su proposición de: cuarenta y cinco mil pesetas (45.000,-Ptas), por día de servicio, hasta un límite máximo previsible de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000,-Ptas), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y convocatoria de subasta pública de la obra acondicionamiento y rehabilitación de edificio municipal*

IV.A.603

Aprobado por este Ayuntamiento de Aguilar del R.A. el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL" se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: Las obras de "Acondicionamiento y Rehabilitación Edificio con arreglo al Proyecto Técnico de D. Jose Mª Sáinz Castillo.

TIPO: 7.437.683 pts a la baja (incluido I.V.A).

FIANZA PROVISIONAL: 2%.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... y D.N.I.

... en nombre propio ó en representación de ... se compromete a ejecutar las obras de ... en el precio de ... pesetas (en letra y en número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar y Fecha).

Aguilar del Río Alhama a 15 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AJAMIL DE CAMEROS

*Subasta de un permiso de caza de corzo en rececho temporada 1995/96*

IV.A.630

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones:

OBJETO DE LA SUBASTA:

Un permiso de caza de corzo en rececho a celebrar:

Nº REF. R-69 14, 15 y 16 de julio de 1.995 MONTE: "LAS MATAS".

MODALIDAD DE ENAJENACION: Por subasta (con pliegos cerrados).

TASACION: 85.000.- ptas.

FIANZA: Provisional el 4% del precio de licitación.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

GASTOS: Además del precio de adjudicación, el adjudicatario quedará obligado al pago de:

Tasas del Servicio de Montes (cuota de entrada) 22.770.- ptas.

mas 16% de I.V.A.

En general toda clase de gastos que origine la subasta.

PRESENTACION DE PLIEGOS: Veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado.

APERTURA DE PLIEGOS: A las TRECE TREINTA HORAS del sábado siguiente al día en que finalice la presentación de pliegos.

DOCUMENTACION: Fotocopia del D.N.I. y fianza, o resguardo de haberla depositado.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaria, donde puede ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/..., nº ..., y DNI/NIF nº ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros, sobre la venta de un permiso de caza de corzo en rececho, publicados en el B.O.R. nº ... de

fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. ... por el permiso nº ..., en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

En Ajamil de Cameros, a 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

#### Subasta para la caza de un ciervo a rececho IV.A.621

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el Pliego de condiciones económico-Administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesaria, si se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

#### OBJETO DE LA SUBASTA.

Lote Unico.— Un permiso para la caza de un ciervo a rececho, durante los días 20, 21 y 22 de Septiembre, siendo su tasación base 250.000.—Pts., mas 49.162.—Pts. de cuota de entrada y el 16% del impuesto I.V.A.

Para optar a la subasta, la fianza provisional será del 6 % del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20 % del valor del remate.

La oferta será presentada en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del primer día hábil, siguiente a el de su publicación en el B.O.de La Rioja y hasta las doce horas del último día hábil, señalado para la presentación de ofertas.

Si quedara desierto el lote subastado, se adjudicará libremente, al mejor postor que lo solicite, antes de que llegue la fecha de su celebración, que será improrrogable, por así tenerlo establecido, la Dirección General del Medio Natural.

En el exterior del sobre se hará constar el lote a que se refiere la proposición que contiene en su interior, la oferta económica, fotocopia del D.N.I. del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, a aquel en que finalice la presentación de pliegos.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Don ... con D.N.I. Nº ... y domicilio en ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada en el B.O.de La Rioja Nº ... del día ... de ... de 1995, por el Ayuntamiento de BRIEVA DE CAMEROS, ofrece la cantidad de ... pesetas, por el citado aprovechamiento, aceptando íntegramente, tanto las condiciones previstas en el anuncio, como las establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y al Impuesto I.V.A. que resulte de la licitación, en el supuesto de que le sea adjudicado.

(Firma del licitador y rúbrica).

Brieva de Cameros a 22 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

#### Nueva red de agua potable en Ciriñuela IV.A.622

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de mayo de 1995, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras "NUEVA RED DE AGUA POTABLE EN CIRIÑUELA", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento de tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesarios, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "NUEVA RED DE AGUA POTABLE EN CIRIÑUELA", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar.

Tipo: 4.939.163 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se realizarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto General de 1995.

Fianzas: Provisional: 98.783 pesetas. Definitiva: el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente

completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 18 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado (caso de coincidir en sábado se trasladará al día siguiente hábil).

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE SUBASTA DE LAS OBRAS DE NUEVA RED DE AGUA POTABLE EN CIRIÑUELA", con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., de profesión ..., con domicilio y D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de NUEVA RED DE AGUA POTABLE EN CIRIÑUELA, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguiente documentos:

A.— D.N.I. o fotocopia compulsada.

B.— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

C.— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D.— Justificante de estar al corriente de la Seguridad Social.

E.— Escritura de poder, si se acude en representación de otra persona, legalizado debidamente.

F.— Justificación de estar dado de alta en el I.A.E.

Cirueña, a 22 de mayo de 1995.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

#### Exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de: Reforma de la cubierta de la Casa Consistorial IV.A.604

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Marzo de 1.995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta para la ejecución de las obras que, a continuación, se indican, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de su examen por los interesados, y presentación, en su caso, de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO.— Ejecución de las obras de: REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE ESTOLLO (LA RIOJA), con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto técnico D. Miguel Sánchez Bustamante.

TIPO.— 2.107.539 pesetas a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de DOS MESES.

PAGO.— Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional: 42.151 pts y definitiva: 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ... con D.N.I. nº ..., domicilio en ... Calle ..., en nombre propio o, en representación de ... según acreditado por ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras de ... en el precio de ... (letra y número) con arreglo a la Memoria y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Estollo a 12 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Devolución de fianzas

IV.A.605

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en

el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

— "Asistencia Técnica para el desarrollo del programa de control de las obras e instalaciones del aparcamiento subterráneo para vehículos en la Gran Vía de Juan Carlos I". Adjudicatario: LABORATORIOS PROYEX, S.A.

— Obras de "Pavimentación de aceras en calle Cantabria y red de agua potable en las calles Madre de Dios y Cantabria (2ª Fase)". Adjudicatario: INCOSA.

— Obras de "Acondicionamiento de vivienda en piso 1º y subsanación de deficiencias en piso 4º en calle Ruavieja nº 14". Adjudicatario: RIOJANA DE OBRAS, S.L.

— Obras de "Tratamiento de sellado pavimento 1ª Etapa 1993". Adjudicatario: CRECOC.

Logroño, 11 de mayo de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS

*Subasta de un permiso de caza de corzo en rececho temporada 1995/96* IV.A.632

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de exámen y reclamaciones:

**OBJETO DE LA SUBASTA:**

Un permiso de caza de corzo en rececho a celebrar:

Nº REF. R-27 16, 17 y 18 de junio de 1.995

**MODALIDAD DE ENAJENACION:** Por subasta (con pliegos cerrados)

**TASACION:** 55.000.- ptas.

**FIANZA:** Provisional el 4% del precio de licitación.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

**GASTOS:** Además del precio de adjudicación, el adjudicatario quedará obligado al pago de:

Tasas del Servicio de Montes (cuota de entrada) 22.770.- ptas. mas 16% de I.V.A.

En general toda clase de gastos que origine la subasta.

**PRESENTACION DE PLIEGOS:** Veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Rabanera de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado.

**APERTURA DE PLIEGOS:** A las DOCE HORAS del sábado siguiente al día en que finalice la presentación de pliegos.

**DOCUMENTACION:** Fotocopia del D.N.I. y fianza, o resguardo de haberla depositado.

**EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinado.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/..., nº ..., y DNI/NIF nº ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Rabanera de Cameros, sobre la venta de un permiso de caza de corzo en rececho, publicados en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. ... por el permiso nº ..., en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

En Rabanera de Cameros, a 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

*Subasta para la caza de rececho de tres corzos y un ciervo* IV.A.627

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el Pliego de condiciones económico-Administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesaria, si se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**OBJETO DE LA SUBASTA.**

Lote Nº 1.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 16, 17 y 18 de junio, siendo su tasación base de 105.000.—Pesetas, mas 22.770.—Pesetas de cuota de entrada y el 16 % del impuesto I.V.A.

Lote Nº 2.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 5, 6 y 7 de julio, siendo su tasación base 105.000.—Pesetas, mas 22.770.—Pts. de cuota de entrada y el 16 % del impuesto I.V.A.

Lote Nº 3.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 28, 29 y 30 de julio, siendo su tasación base de 105.000.—Pts.mas 22.770.—Pts.de cuota de entrada y el 16 % del impuesto I.V.A.

Lote UNICO.— Un permiso para la caza de un ciervo a rececho, durante los días 22, 23 y 24 de Septiembre, siendo su tasación base de 300.000.—Pts., mas 49.162.— Pts.de cuota de entrada y el 16 % del impuesto I.V.A.

Para cada uno de los lotes, la fianza provisional será del 6 % del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20 % del valor del remate.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del primer día hábil, siguiente a el de su publicación en el B.O.de La Rioja y hasta las doce horas del último día hábil, señalado para la presentación de ofertas.

Si quedara desierto alguno de los lotes subastados, se adjudicará libremente, al mejor postor que lo solicite, antes de que llegue la fecha de su celebración, que será improrrogable, por así tenerlo establecido, la Dirección General del Medio Natural.

En el exterior del sobre se hará constar el lote a que se refiere la proposición que contiene en su interior, la oferta económica, fotocopia del D.N.I. del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, a aquel en que finalice la presentación de pliegos.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don ... con D.N.I. Nº ... y domicilio en ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada en el B.O.de La Rioja Nº ... del día ... de ... de 1995, por el Ayuntamiento de VENTROSA, ofrece la cantidad de ... pesetas, por el citado aprovechamiento, aceptando íntegramente, tanto las condiciones previstas en el anuncio, como las establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y al Impuesto I.V.A. que resulte de la licitación, en el supuesto de que le sea adjudicado.

(Firma del licitador y rúbrica).

Ventrosa a 22 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

*Subasta para la caza a rececho de dos corzos y un ciervo* IV.A.628

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el Pliego de condiciones económico-Administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza, se expone al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesaria, si se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**OBJETO DE LA SUBASTA:**

Lote Nº 1.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 26, 27 y 28 de junio, siendo su tasación base de 85.000.—Pts.mas 22.770.—Pts.de cuota de entrada y el 16 % del Impuesto I.V.A.

Lote Nº 2.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 28, 29 y 30 de julio, siendo su tasación base de 85.000.—Pts., mas 22, 770.—Pts.de cuota de entrada y el 16 % del impuesto I.V.A.

Lote UNICO.— Un permiso para la caza de un ciervo a rececho, durante los días 29 y 30 de Septiembre y 1 de Octubre, siendo su tasación base de 250.000.—Pts.mas 49.162.—Pts.de cuota de entrada y el 16 % del impuesto I.V.A.

Para cada uno de los lotes, la fianza provisional, será del 6% del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20 % del valor del remate.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del primer día hábil, siguiente a el de su publicación en el B.O. de La Rioja y hasta las doce horas del ultimo día hábil, señalado para la presentación de ofertas.

Si quedara desierto alguno de los lotes subastados se adjudicará libremente, al mejor postor que lo solicite, antes de que llegue la fecha de su celebración, que será improrrogable por así tenerlo establecido la Dirección General del Medio Natural.

En el exterior del sobre se hará constar el lote a que se refiere la proposición que contiene en su interior, la oferta económica, fotocopia del D.N.I. del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, a aquel en que finalice la presentación de pliegos.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don ... con D.N.I. Nº ... y domicilio en ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada en el B.O.de La Rioja Nº ... del día ... de ... de 1995, por el Ayuntamiento de VINIEGRA DE ARRIBA, ofrece la cantidad de ... pesetas, por el citado aprovechamiento, aceptando íntegramente, tanto las condiciones previstas en el anuncio, como las establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y al Impuesto I.V.A. que resulte de la licitación, en el supuesto de que le sea adjudicado.

(Firma del licitador y rúbrica).

Viniegra de Arriba, a 22 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

**MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL**

*Subasta de dos permisos de caza de corzo en rechecho temporada 1995/96* IV.A.634

Aprobado por esta Mancomunidad el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de exámen y reclamaciones:

**OBJETO DE LA SUBASTA:**

Dos permisos de caza de corzo en rechecho a celebrar:

Nº REF. R-54 5, 6 y 7 de julio de 1.995 Nº REF. R-86 24, 25 y 26 de julio de 1.995.

**MONTE: "MONTE REAL":**

**MODALIDAD DE ENAJENACION:** Por subasta (con pliegos cerrados):

**TASACION:** 85.000.- ptas.

**FIANZA:** Provisional el 4% del precio de licitación.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

**GASTOS:** Además del precio de adjudicación, el adjudicatario quedará obligado al pago de:

Tasas del Servicio de Montes (cuota de entrada) 22.770.- ptas. mas 16% de I.V.A.

En general toda clase de gastos que origine la subasta.

**PRESENTACION DE PLIEGOS:** Veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado.

**APERTURA DE PLIEGOS:** A las TRECE TREINTA HORAS del sábado siguiente al día en que finalice la presentación de pliegos.

**DOCUMENTACION:** Fotocopia del D.N.I. y fianza, o resguardo de haberla depositado.

**EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinado.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/..., nº ..., y DNI/NIF nº ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por la Mancomunidad de Monte Real, sobre la venta de dos permisos de caza de corzo en rechecho, publicados en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. ... por el permiso nº ..., en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

En Ajamil de Cameros, a 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

*Subasta de un permiso de caza de ciervo de trofeo en rechecho temporada 1995/96* IV.A.635

Aprobado por esta Mancomunidad el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de exámen y reclamaciones:

**OBJETO DE LA SUBASTA:**

Un permiso de caza de ciervo en rechecho a celebrar:

22, 23 y 24 de septiembre de 1.994.

**MONTE: "MONTE REAL":**

**MODALIDAD DE ENAJENACION:** Por subasta (con pliegos cerrados):

**TASACION:** 250.000.- ptas.

**FIANZA:** Provisional el 4% del precio de licitación.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

**GASTOS:** Además del precio de adjudicación, el adjudicatario quedará obligado al pago de:

Tasas del Servicio de Montes (cuota de entrada) 49.162.- ptas. mas 16% de I.V.A.

En general toda clase de gastos que origine la subasta.

**PRESENTACION DE PLIEGOS:** Veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado.

**APERTURA DE PLIEGOS:** A las TRECE TREINTA HORAS del sábado siguiente al día en que finalice la presentación de pliegos.

**DOCUMENTACION:** Fotocopia del D.N.I. y fianza, o resguardo de haberla depositado.

**EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinado.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/..., nº ..., y DNI/NIF nº ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por la Mancomunidad de Monte Real, sobre la venta de un permiso de caza de ciervo de trofeo en rechecho, publicado en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. ... en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

En Ajamil de Cameros, a 22 de mayo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

**B. Otros anuncios oficiales**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Construcción de un invernadero (5.381)* IV.B.300

Por el Ayuntamiento de CASALARREINA se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO.

**CARACTERISTICAS:** Dimensiones: 16x40x8 m. **MATERIAL:** Chapa precalada blanca y celoflex.

**RIO AFECTADO:** Oja MARGEN Izquierda.

**PARAJE:** Las Pradillas.

**MUNICIPIO:** Casalarreina (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza y en las oficinas de Logroño c/ San Antón nº 15, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Edificación uso industrial y cerramiento perimetral (5.351)* IV.B.301

Por SOCIEDAD COOPERATIVA RIBERAL se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: EDIFICACION USO INDUSTRIAL Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DE FINCA.

**Características:** SUPERFICIE A EDIFICAR 4.028 m2.

**Río/Cauce afectado:** EBRO. Margen: DERECHA.

**Distancia de las obras al cauce:** 5 m.

**Municipio:** ALFARO (LA RIOJA). CASTEJON (NAVARRA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza y en las oficinas de Logroño c/ San Antón nº 15, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Mayo de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Penetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	56